



RESOLUCIÓN No 002
(del 13 de febrero de 2024)

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

La suscrita Juez Doce Administrativa del Circuito Judicial de Cartagena, en uso de sus facultades constitucionales y legales, consagradas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que, la doctora KAROL MARÍA HERRERA CHAMORRO, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.047.421.949 de Cartagena, quien se desempeña como Oficial Mayor de este Despacho Judicial, ha solicitado por escrito permiso remunerado los días 13 y 14 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), por motivos de enfermedad de su hijo menor de edad.

Que de conformidad con el Art. 144 de la Ley 270 de 1996, los empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada.

Que, la suscrita considera justificada la causal invocada por la solicitante para hacerse merecedora del permiso remunerado, pues es legítima teniendo en cuenta que se trata de una situación de salud de su hijo menor de edad, de quien se encuentra a cargo.

En atención a los considerandos precedentes, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso remunerado a la doctora KAROL MARÍA HERRERA CHAMORRO, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.047.421.949 de Cartagena, Oficial Mayor de este Despacho Judicial, durante los días **13 y 14 de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR en la hoja de vida de la solicitante y en la carpeta respectiva.

Dada en Cartagena de Indias, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
Jueza



Firmado Por:
Sandra Milena Zuñiga Hernandez
Juez
Juzgado Administrativo
012
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **376c652d8420fae4a30646671f28f9bd4ee562f7ccfafa68829954b94dddae**

Documento generado en 13/02/2024 12:55:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>